

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-15 (PAF-DAPREII-O-019-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE y el CONSORCIO BB CDI DE CERO A SIEMPRE

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO BB CDI DE CERO A SIEMPRE</p> <p>Representado por DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA, identificada con la CC No 63540679.</p> <p>Conformado por:</p> <p>I) INGECAR S.A., con NIT. 890,207,641-0, Representada Legalmente por LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA, identificado CC No. 13.841.609, con una participación del 89% ;</p> <p>II) JOAQUIN BELTRAN BECERRA, identificado con CC No 13.833.098, con una participación del 10% ,</p> <p>III) LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA, identificado con CC No. 13, 841,609 con una participación del 1% .</p>
NIT / CC	901.479.050-3
OBJETO	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PALMIRA-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$3.257.371.716,00), Includido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	TRECE (13) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contratb.
PLAZO ETAPA I	CINCO (5) MESES
PLAZO ETAPA II	OCHO (8) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE ABRIL DEL 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	30 DE ABRIL DEL 2021

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-15 (PAF-DAPREII-O-019-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE y el CONSORCIO BB CDI DE CERO A SIEMPRE

FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	29 DE MAYO DEL 2022
SUSPENSION No 01 del 14 de mayo del 2021	DEL 14 AL 30 DE MAYO DEL 2021
PRORROGA No 01 a la SUSPENSION No 01 del 28 de mayo del 2021	Del 01 AL 13 DE JUNIO DEL 2021
FECHA DE TERMINACION ETAPA 1	29 DE OCTUBRE DEL 2021
ACTA DE INICIO ETAPA 2	30 DE OCTUBRE DEL 2021
FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA 2	29 DE JUNIO DEL 2022
SOLICITUD OTROSI No 01	1. PRÓRROGA POR UN (1) MES Y OCHO (8) DÍAS CALENDARIO 2. ADICIÓN: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$71.619.350,00)
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 92756 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3028933 (025-19) de 2019.

CONSIDERACIONES

1. El contratista de obra **CONSORCIO BB CDI DE CERO A SIEMPRE** mediante comunicación CBBCDI-OF-BMANGA-122-2022 del 7 de junio de 2022, entregó a la interventoría **CONSORCIO SVP - IDF** la solicitud de prórroga y adición No. 1 al contrato para la ejecución del nuevo Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el municipio de Palmira, en donde manifestó:

“Teniendo en cuenta que el presente contrato tiene como fecha de terminación el 29 de Junio y que a la fecha el proyecto tiene un porcentaje ejecutado del 74% se hace necesario solicitar ampliación en el plazo de ejecución del proyecto en 38 días, estableciendo como fecha de terminación el 6 de agosto 2022.

Cabe anotar que dentro de la ampliación de plazo solicitado, 15 días están relacionados con la solicitud del mayor plazo como resultado de la mayor cantidad de obra. Por lo anterior de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta. Obligaciones generales del contratista literal t: Asumir el valor adicional del contrato de interventoría cuando la mayor permanencia sea imputable al contratista, solicitamos que el costo de interventoría correspondiente por 23 días conciliado por un valor de \$18.297.343 sea descontado del tercer pago correspondiente al Acta de terminación del presente contrato.”

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-15 (PAF-DAPREII-O-019-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE y el CONSORCIO BB CDI DE CERO A SIEMPRE

2. La interventoría **CONSORCIO SVP – IDF** se pronunció mediante comunicado No. C. SVP-IDF – 081 – Cto 3-1-92756 (PAF-DAPREII-I-022-2021) radicado vía correo electrónico el 8 de junio de 2022, conceptuando lo siguiente:

“(…)

Con base a la solicitud remitida por el contratista el día 07 de junio en donde solicitan prorrogar el contrato veinte tres (23) días adicionales a los 15 días solicitados anteriormente debido a la compensación de áreas; esta solicitud adicional se realiza debido a que el contrato cuenta con un porcentaje de ejecución del 74% a 07 de junio de 2022 y fecha de terminación del 29 de junio de 2022; se considera que el tiempo restante del contrato no es óptimo para llegar a feliz término, debido a que las actividades pendientes por ejecutar no se terminarían en su totalidad en el tiempo estimado inicialmente; esta solicitud adicional de los 23 días, contara con una mayor permanencia del personal de obra, pero este tiempo no incurrirá en gastos por parte de la entidad Findeter”

3. De igual forma, la interventoría **CONSORCIO SVP – IDF** se pronunció mediante comunicado No. C. SVP-IDF – 082 – Cto 3-1-92756 (PAF-DAPREII-I-022-2021) radicado vía correo electrónico el 8 de junio de 2022, conceptuando lo siguiente:

“(…)

Para garantizar la mayor permanencia del personal de la interventoría se solicita una adición presupuestal de \$11.429.020 (confirmados tomando como base nuestra propuesta inicial) con cargado al fondo de Abu Dabi; esta adición es necesaria para cubrir los mayores costos de permanencia de la interventoría en la obra, adjuntamos la propuesta económica desglosada del personal necesario para la ejecución de estas mayores cantidades, así mismo como lo denota el contratista en su solicitud y avalado por la interventoría se solicita prorrogar el contrato por un término de 15 días calendario para realizar el seguimiento correspondiente a las actividades del contrato y así llevar a feliz término el mismo.

A raíz de la ejecución de la obra a fecha del 07 de junio de 2022, donde la ejecución del contrato se encuentra con un porcentaje de avance del 74% y cuenta con fecha de terminación el día 29 de junio; el contratista solicita prorrogar el contrato 23 días más, lo que conlleva a que la fecha de terminación del contrato sea el 6 de agosto del 2022, estos 23 días son imputables al contratista debido a los retrasos ocasionados en obra.

De acuerdo con la CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ítem t “Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA.

Nota: Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus Etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, la contratante descontará dicho

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-15 (PAF-DAPREII-O-019-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE y el CONSORCIO BB CDI DE CERO A SIEMPRE

valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la contratante podrá reclamarlo judicialmente.

De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar la contratante para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.”

Según esta cláusula la mayor permanencia de la interventoría será asumida por el contratista; como los costos de interventoría en estos 23 días será de \$ 18.297.343 (dieciocho millones doscientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos); esto será con cargo a los recursos del contratista de obra que serán descontados del pago 3 de la etapa de Obra la cual se cierra con la firma del acta de terminación del contrato”

4. Que el SUPERVISOR designado por Findeter para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 3-1-92756-13 (PAF-DAPREII-I-022-2021)** emite concepto de fecha 10 de junio de 2022, con relación a la solicitud del contratista, en los siguientes términos:

“(..)

Según lo anterior, la supervisión solicita al Comité Técnico avalar:

1. Para el contrato de obra No. 3-1-92756-15 (PAF-DAPREII-O-019-2021)

1. Solicitud de prórroga por treinta y ocho (38) días calendario y adición por la suma de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVEMIL TRESCIENTOSCINCUENTA PESOS M/CTE (\$71.619.350,00), para el contrato de obra No. 3-1-92756-15 (PAF-DAPREII-O-019-2021) cuyo objeto es: “La ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un centro de desarrollo infantil ubicado en el municipio de Palmira, departamento de Valle del Cauca”, con cargo a los recursos del Convenio No. 025 de 2019.

2. Para el contrato de interventoría No. 3-1-92756-13 (PAF-DAPREII-I-022-2021):

1. Solicitud de prórroga por treinta y ocho (38) días calendario y adición por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$29.726.363,00) para el contrato de interventoría No. 3-1-92756-13 (PAF-DAPREII-I-022-2021) cuyo objeto es: “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para la ejecución del proyecto denominado “ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un centro de desarrollo infantil ubicado en el municipio de Palmira, departamento de Valle del Cauca”, de los cuales, la suma correspondiente a (\$11.429.020,00), equivalente a quince (15) días calendario, será con cargo a los recursos del Convenio No. 025 de 2019 y la suma de (\$18.297.343,00), equivalente a veintitrés (23) días calendario, será con cargo a los recursos del contratista de obra, los cuales serán descontados del acta parcial 3 de la etapa II.”

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-15 (PAF-DAPREII-O-019-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE y el CONSORCIO BB CDI DE CERO A SIEMPRE

5. Que, el Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante Acta No. 35, sesión virtual de fecha 14 de junio de 2022, **APROBÓ:**

“B.1. Prórroga por un mes y ocho días y adición por la suma de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOSCINCUENTA PESOS M/CTE (\$71.619.350,00), para el contrato de obra No. 3-1-92756-15 (PAF-DAPREII-O-019-2021) cuyo objeto es: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”, con cargo a los recursos del Convenio No. 025 de 2019.

B.2. Prórroga por un mes y ocho días calendario y adición por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRESPESOS M/CTE. (\$29.726.363,00) para el contrato de interventoría No.3-1- 92756-13 (PAF-DAPREII-I-022-2021) cuyo objeto es: “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para la ejecución del proyecto denominado “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”, de los cuales, la suma correspondiente a (\$11.429.020,00), equivalente a quince (15) días calendario, será con cargo a los recursos del Convenio No. 025 de 2019 y la suma de (\$18.297.343,00), equivalente a veintitrés (23) días calendario, será con cargo a los recursos del contratista de obra, los cuales serán descontados del acta parcial 3 de la etapa II”

6. Que, el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-15 (PAF-DAPREII-O-019-2021)** dispone en su Cláusula Vigésima novena:

“MODIFICACIONES CONTRACTUALES: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- a. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
- b. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
- c. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-15 (PAF-DAPREII-O-019-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE y el CONSORCIO BB CDI DE CERO A SIEMPRE

PRIMERO. - PROROGAR el plazo de ejecución de la Etapa II del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-15 (PAF-DAPREII-O-019-2021)** en **UN (1) mes y OCHO (8) días** calendarios, esto es hasta el **06 de agosto del 2022.**

SEGUNDO. - ADICIONAR la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$71.619.350,00)** al valor de la Etapa II del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-15 (PAF-DAPREII-O-019-2021)**, con cargo a los recursos del Convenio No. 025 de 2019.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la Etapa II es por la suma de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.158.593.375)** y el valor total del contrato es por la suma **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$3.328.991.066).**

TERCERO.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CUARTO. - **LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA** que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

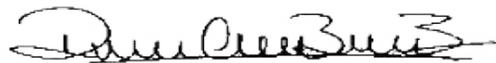
Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 14 de junio de 2022.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE



DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA
Representante Legal
CONSORCIO BB CDI DE CERO A SIEMPRE